*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de abril de 2017.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 530/536 vta., y lo previsto en los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9°, 14 y concordantes de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios del doctor José A. Díaz Ortiz, en la suma de sesenta y siete mil pesos ($ 67.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI